CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra vencido sin objeción.

Adicionalmente, conforme a lo ordenado en el **auto 1438 de octubre 17 de 2023,** de seguir adelante la ejecución, se realiza la liquidación de costas dentro del asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, para la cual habrá de tenerse en cuenta como agencias en derecho la suma de $883.000. Sírvase proveer.

Agencias en Derecho 1ra Instancia	$883.000
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	**$883.000**

Buenaventura, Valle del Cauca, noviembre 23 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (J.E.C.)

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

Buenaventura, Valle, noviembre 28 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO COOPHUMANA Nit. 900.528.910-1
DEMANDADO: LUIS ALBERTO MURILLO IZQUIERDO c.c. 10.076.725
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00157-00

AUTO No. 1629

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Juzgado una vez verificada la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado **impartirá su aprobación** como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho. Liquidación realizada al 24 de octubre de 2023, visible a PDF 32 del expediente electrónico.

Igualmente, se procederá a aprobarse la liquidación de costas que realiza la secretaría de este Despacho en este asunto, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, por encontrarla ajustada a derecho, liquidación realizada al 24 de octubre de 2023, visible a PDF 32 del expediente electrónico y la cual arroja el siguiente resultado:

PRIMERO: CAPITAL _____ $ 13.723.969,00

SEGUNDO: INTERESES CORRIENTES _____ $ 1.774.967,00

TERCERO: INTERESES MORATORIOS _____ $ 2.141.834,17

TOTAL A PAGAR _____ $ 17.640.770,17

2.-REQUERIR a las partes procesales, a fin de que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

3.- IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas que realiza la secretaría de este Despacho en este asunto se observa conforme a la ley, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se observa a continuación:

Agencias en Derecho 1ra Instancia	$883.000
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	$883.000

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70adc5224ede7e6496754c62a7eaf42b9e95c2a6b860609f0d79bfaf88c8179**
Documento generado en 28/11/2023 04:37:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica